



AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS
Delegación de Eventos y Tradiciones

BASES DE PARTICIPACIÓN RUTA DE LA TAPA DE TORREMOLINOS.

PRIMERA. La RUTA DE LA TAPA constituye un evento gastronómico en el que podrán participar todos los establecimientos de restauración del municipio, con el objetivo no sólo de ofrecer una propuesta de ocio a los residentes y visitantes de Torremolinos, sino también de promocionar y dinamizar el sector hostelero local, uno de los pilares fundamentales de la economía municipal.

SEGUNDA. Podrá participar cualquier local que esté en posesión de licencia de apertura, declaración responsable o comunicación previa que habilite el ejercicio de la actividad, y que se encuentre dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente a la actividad de restauración. No podrán participar los establecimientos que tengan vigente una orden de precinto o de suspensión de la actividad.

TERCERA. Durante los días de celebración del evento (del 13 al 22 de noviembre de 2026, ambos inclusive), los establecimientos participantes ofrecerán una bebida (agua, refresco, vino o caña de cerveza) y una “tapa elaborada” por el precio de 3,00 € (TRES EUROS), siendo esta oferta válida dentro del horario de cocina habitual del establecimiento. Dicho importe constituye el precio de la tapa promocional durante los días del evento y únicamente respecto de la tapa inscrita en la Ruta, sin que afecte al resto de la oferta del establecimiento ni limite su libertad de fijación de precios. Los establecimientos participantes deberán facilitar a la clientela, por escrito o verbalmente a requerimiento de esta, la información sobre las sustancias o productos que causan alergias o intolerancias presentes en la tapa, conforme al Reglamento (UE) 1169/2011 y al Real Decreto 126/2015, de 27 de febrero.

CUARTA. Los establecimientos participantes deberán disponer de un sello identificativo para validar los Tapasportes de las consumiciones efectuadas. En su defecto, se aceptará únicamente la firma oficial que acredite al establecimiento ante el Ayuntamiento de Torremolinos. No se admitirán firmas alternativas.

QUINTA. Los establecimientos participantes no podrán ceder ni transferir, bajo ningún concepto, a terceros los derechos de participación concedidos por la organización.

SEXTA. Los establecimientos interesados en participar deberán cumplimentar la Hoja de Inscripción y la Declaración Responsable incluidas en el presente informe, remitiéndolas a la



AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS

Delegación de Eventos y Tradiciones

Delegación de Eventos y Tradiciones mediante instancia presentada en el Registro General, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torremolinos, o bien a través de la empresa Iproductora S.L. adjudicataria de la organización integral del evento, que las trasladará a esta Delegación para su registro de entrada. En este último caso, la fecha que se tomará en consideración a efectos del cumplimiento del plazo será la de entrada en el Registro General del Ayuntamiento. El plazo de inscripción comenzará el día siguiente al de la publicación de las presentes bases en la sede electrónica y finalizará el 2 de noviembre de 2026, inclusive. Las personas jurídicas y demás sujetos obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración conforme al artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberán presentar la solicitud a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torremolinos.

SÉPTIMA. La solicitud de participación está integrada por la Hoja de Inscripción (Anexo I) y por la Declaración Responsable (Anexo II), debidamente cumplimentadas y firmadas, asimismo se adjuntará a la solicitud fotografía de la tapa con calidad suficiente para su reproducción. Finalizado el plazo de inscripción, la Delegación de Eventos y Tradiciones comprobará las solicitudes presentadas y, cuando no reúnan los requisitos exigidos, requerirá su subsanación conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

OCTAVA. Los establecimientos podrán ofrecer, con carácter voluntario, un obsequio destinado al sorteo entre los consumidores que hayan completado el sellado de sus Tapasportes. El obsequio será entregado directamente por el establecimiento donante a la persona ganadora, sin que en ningún momento se incorpore al patrimonio municipal, limitándose el Ayuntamiento a organizar el sorteo y a expedir a la persona ganadora un vale de canje nominativo, que esta presentará en el establecimiento donante en los términos de la base décima. La relación de establecimientos colaboradores y de los obsequios ofrecidos se publicará en los perfiles oficiales del Ayuntamiento y del evento en redes sociales, así como en los medios de comunicación locales, previo consentimiento expreso del establecimiento recabado en la Hoja de Inscripción.

NOVENA. El sorteo de los obsequios se celebrará con posterioridad al 15 de diciembre de 2026, en acto público, en lugar por determinar, comunicándose la fecha con la debida antelación a través de la sede electrónica y de los perfiles oficiales del evento. Por cada obsequio se extraerá una persona ganadora. La participación es gratuita y no exige desembolso adicional ni sobreprecio alguno, teniendo el sorteo la consideración de combinación aleatoria con fines exclusivamente promocionales, en los términos del artículo 3.e) de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego. Las personas ganadoras serán avisadas en el teléfono o correo electrónico facilitado en el Tapasporte y dispondrán de quince días naturales para aceptar el obsequio; transcurrido dicho plazo sin respuesta, el obsequio se entenderá renunciado. Cuando el valor de mercado del obsequio supere los 300 euros, corresponderá al establecimiento donante el cumplimiento de las obligaciones de ingreso a cuenta previstas en la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Los



AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS
Delegación de Eventos y Tradiciones

datos personales de los consumidores participantes serán tratados por el Ayuntamiento de Torremolinos con la única finalidad de gestionar el sorteo y comunicar su resultado, incluyéndose en el Tapasporte la información básica exigida por el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679. La relación de personas ganadoras se publicará identificándolas únicamente mediante su nombre y la inicial de sus apellidos.

DÉCIMA. El vale de canje será nominativo e intransferible, no canjeable por dinero ni sustituible por otro obsequio, y podrá hacerse efectivo en el establecimiento donante durante los tres meses siguientes a la fecha del sorteo, dentro de su horario habitual de apertura y salvo que el propio establecimiento señale un plazo mayor. Transcurrido dicho plazo sin haberse canjeado, el vale quedará sin efecto y el obsequio se entenderá renunciado.

DÉCIMA PRIMERA. La relación jurídica derivada del canje se entabla exclusivamente entre el establecimiento donante y la persona ganadora. El Ayuntamiento de Torremolinos se limita a organizar el sorteo y a expedir el vale, sin asumir responsabilidad alguna sobre la entrega, la calidad o las condiciones del obsequio. No obstante, la negativa injustificada de un establecimiento a atender un vale válidamente expedido podrá ser valorada como circunstancia desfavorable a efectos de su admisión en ediciones sucesivas de la Ruta de la Tapa, previa audiencia del interesado.

DÉCIMA SEGUNDA. Los premios de reconocimiento «Tapa Favorita», «Tapa Más Creativa» y «Mejor Servicio Prestado» se otorgarán al establecimiento que obtenga mayor número de votos en cada categoría entre los Tapasportes válidamente entregados. El recuento se practicará por el personal de la Delegación de Eventos y Tradiciones y de él se levantará acta. En caso de empate se resolverá por sorteo en el mismo acto. Los premios tienen carácter honorífico y se materializan en una placa de reconocimiento, sin dotación económica.

DÉCIMA TERCERA. La elaboración, manipulación y servicio de las tapas, así como el cumplimiento de la normativa en materia de seguridad alimentaria, sanidad, consumo y prevención de riesgos, son de la exclusiva responsabilidad de cada establecimiento participante, que deberá mantener en vigor el seguro de responsabilidad civil exigible a su actividad. El Ayuntamiento de Torremolinos queda exonerado de cualquier responsabilidad derivada de dichas prestaciones.

DÉCIMA CUARTA. La presentación de la Hoja de Inscripción supone la aceptación íntegra de las presentes bases. El Ayuntamiento se reserva la facultad de excluir, mediante resolución motivada y previa audiencia de la persona interesada, a los establecimientos que incumplan las bases, y de suspender o modificar el evento por causas de fuerza mayor o de interés público, sin que ello genere derecho a indemnización.



AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS
Delegación de Eventos y Tradiciones

ANEXO I

HOJA DE INSCRIPCIÓN: XVII RUTA DE LA TAPA DE TORREMOLINOS

Yo, D./Dña. _____, con DNI/NIE _____, en nombre propio o en representación de _____ (NIF/CIF _____), titular del establecimiento _____, curso la siguiente Hoja de Inscripción al objeto de participar en la celebración de la **XVII RUTA DE LA TAPA DE TORREMOLINOS** a celebrarse del 13 al 22 de noviembre de 2026, ambos inclusive, comprometiéndome a cumplir y respetar las BASES con las que se rige:

DATOS DEL/LA SOLICITANTE

NOMBRE:	
NÚMERO DE TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO

NOMBRE:	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO/S:	
DÍA/S DE CIERRE POR DESCANSO:	
HORARIO/S DE COCINA:	

*** TAPA A REALIZAR:**

VEGETARIANA				VEGANA				SIN GLUTEN			
SI:		NO:		SI:		NO:		SI:		NO:	

Denominación y descripción de la tapa (se adjuntará fotografía con calidad suficiente para su reproducción, conforme a la base séptima):



AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS
Delegación de Eventos y Tradiciones

*** ADEMÁS QUIERO CONTRIBUIR EN EL APARTADO DE REGALOS CON (*):**

El obsequio que se ofrezca será entregado por el propio establecimiento a la persona ganadora, que acudirá al local con el vale de canje nominativo expedido por el Ayuntamiento. Con la firma de la presente Hoja de Inscripción, el establecimiento se compromete a atender dicho vale en sus propios términos, sin coste para la persona ganadora, durante los tres meses siguientes a la fecha del sorteo.

para sortear entre quienes entreguen el Tapasporte correctamente sellado por 8 de los establecimientos participantes en la Oficina de la Delegación de Eventos y Tradiciones (edificio consistorial) o en las Oficinas Municipales de Turismo del Paseo Marítimo del Bajondillo y del Paseo Marítimo de La Carihuela, siendo el último día para hacerlo el 30 de noviembre de 2026.

Importante. El Sorteo Final de los Regalos es lo que incentivará a la participación ciudadana, por lo que se ruega contribuir en este apartado dentro de las posibilidades de cada establecimiento.

Posteriormente será difundida en los distintos medios de comunicación la **LISTA DE GANADORES/AS** de la **XVII RUTA DE LA TAPA TORREMOLINOS**, que igualmente podrá ser consultada en los perfiles oficiales en redes sociales, en la sede electrónica y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Torremolinos, identificándose a las personas ganadoras únicamente mediante su nombre y la inicial de sus apellidos.

AUTORIZACIONES. Marque lo que proceda:

☐ Autorizo al Ayuntamiento de Torremolinos a utilizar la fotografía de la tapa aportada y la denominación e imagen del establecimiento para la edición del Tapasporte y para la difusión del evento en sus perfiles oficiales y en los medios de comunicación.

☐ Autorizo la publicación del nombre del establecimiento y del obsequio ofrecido en la relación de establecimientos colaboradores del sorteo.

Estas autorizaciones se prestan a los efectos del artículo 6.1.a) del Reglamento (UE) 2016/679 y podrán retirarse en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento anterior.

En Torremolinos, a ____ de _____ de 2026

EL/LA SOLICITANTE:



AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS

Delegación de Eventos y Tradiciones

(*) Contribuir ofreciendo Cena, Comida, Tapeo, Degustación, Copa/s o Botella/s de Vino, entre otros, todo opcional.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Torremolinos. C.I.F.: P2910300I

Dirección: Plaza Blas Infante nº 1, 29620 – Torremolinos (Málaga). Teléfono: 952 37 94 00

Finalidad: Tramitación y gestión de la solicitud o expediente administrativo.

Legitimación: Ejercicio de competencias municipales o petición del interesado.

Cesión de datos: No se prevén cesiones, salvo obligación legal. Encargado del tratamiento: Iproduktora S.L. (art. 28 RGPD).

Derechos: Acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición.

Conservación de los datos: Durante el tiempo necesario para la gestión de la solicitud y conforme a la normativa sobre archivos y documentación.

Información adicional: Puede consultar más información o ejercer sus derechos ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es)



AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS
Delegación de Eventos y Tradiciones

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE: XVII RUTA DE LA TAPA DE TORREMOLINOS

DATOS DEL/LA SOLICITANTE

APELLIDOS:	NOMBRE:
TELÉFONO/S:	

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO

NOMBRE:	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	
PÁGINA WEB:	
REDES SOCIALES:	

D./Dña. _____, con DNI/NIE _____, en nombre propio o en representación de _____ (NIF/CIF _____), titular del establecimiento indicado, DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como que el establecimiento al que representa cuenta con licencia de apertura, declaración responsable o comunicación previa en vigor para la actividad de hostelería, que se halla dado de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto sobre Actividades Económicas, que no tiene orden de precinto ni de suspensión de actividad en vigor por procedimiento sancionador abierto, que dispone de seguro de responsabilidad civil en vigor y que cumplirá las obligaciones de información sobre alérgenos previstas en el Reglamento (UE) 1169/2011.

En Torremolinos, a ____ de _____ de 2026
EL/LA SOLICITANTE



AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS
Delegación de Eventos y Tradiciones

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Torremolinos. C.I.F.: P2910300I

Dirección: Plaza Blas Infante nº 1, 29620 – Torremolinos (Málaga). Teléfono: 952 37 94 00

Finalidad: Tramitación y gestión de la solicitud o expediente administrativo.

Legitimación: Ejercicio de competencias municipales o petición del interesado.

Cesión de datos: No se prevén cesiones, salvo obligación legal. Encargado del tratamiento: Iproduktora S.L. (art. 28 RGPD).

Derechos: Acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición.

Conservación de los datos: Durante el tiempo necesario para la gestión de la solicitud y conforme a la normativa sobre archivos y documentación.

Información adicional: Puede consultar más información o ejercer sus derechos ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es)